



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de 2021

Hora: 8.15.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00122-00**

Demandante: ROSARIO MONROY FIERRO
LINA MARGARITA MORENO MONROY
DAYANA ROSARIO MORENO MONROY

Ad- excludendum: ESPERANZA DUQUE ARIAS

Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.

Instalación: Identificación de las partes y sus apoderados

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura

OBJETO DE LA AUDIENCIA

INTERVINIENTES

JUEZ : NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Apoderado de las demandantes: ELKIN MAURICIO PUENTES SAAVEDRA
(paslawyer@hormail.com)
Apoderado de la ad excludendum PEDRO ELIAS DELGADO RAMIREZ
(pedelgara@hotmail.com)
Apoderado de Colpensiones: SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ
(abogado29.agabogados@gmail.com)

NOTA DE AUDIENCIA: Se presentan los apoderados de las partes.

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE.

OBJETO DE AUDIENCIA: AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la Ley

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de las pretensiones incoadas en su contra por las demandantes ROSARIO MONROY FIERRO, DAYANNA ROSARIO MONROY MORENO y LINA MARGARITA MORENO MONROY.

SEGUNDO: Condenar en costas a las demandantes, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$50.000.

TERCERO: CONSULTAR el presente fallo ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral, en caso de no ser apelado por la parte demandante.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en ESTRADOS a las partes

Nota de audiencia: El apoderado judicial de la parte actora interpone recurso de apelación contra la sentencia.

Auto: El Despacho accede, en consecuencia, ordena remitir el expediente ante el Honorable Tribunal de Bogotá -Sala Laboral, en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta el expediente digital, junto con la grabación de la audiencia en el expediente del proceso.

Notificados en estrados.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO.